



EXENTA

APRUEBA SOLICITUD DE
ACREDITACIÓN Y CONVENIO QUE
INDICA

SANTIAGO,

20 ABR 2011

2723

Nº _____ VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones; la Resolución Nº 3.678/2004 que norma el Sistema Nacional de Acreditación de Terceros; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley Nº 18.575; lo dispuesto en la Resolución Nº 3321 /2004 que "Crea Programa Oficial de Trazabilidad de Bovinos"; el D.F.L. RRA Nº 16/ 1963 sobre Sanidad Animal; la Resolución Nº 5.578 /2005 que aprueba el Reglamento Específico para la Acreditación de Terceros en el Área Pecuaria y deroga resoluciones que indica"; lo dispuesto en la Resolución de este Servicio Nº 29/2009, que delega facultades que indica:

CONSIDERANDO

1. Que mediante solicitud, de fecha 12 de abril de 2011, presentada en la Dirección Regional SAG de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, don **ORLANDO ADAN VILLAGRAN CEA**, cédula de identidad Nº _____, en adelante "el postulante", ha solicitado la acreditación como tercero para el Programa oficial de trazabilidad Sanitaria de Bovinos.

2. Que mediante Ord. Nº 307 de fecha 14 de abril de 2011, el Director Regional SAG de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, ha recomendado la aceptación de la solicitud de acreditación, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el postulante, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en el área pecuaria" en lo relativo al Programa oficial de trazabilidad de Bovinos.

3. Que con fecha 19 de abril de 2011, se ha suscrito Convenio de Acreditación entre el Servicio y el postulante.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG
División de Planificación y Desarrollo Estratégico. Unidad de Acreditación.
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 6, Santiago.
Fonos: 3451192 - 3451197 - 3451127 / Fax: 3451182
Web: <http://www.sag.cl>



401764

